



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 1871

COPIAPO, **14 DIC 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta N° 8417 (V. y U.) de fecha 30 de Octubre de 2015, que aprueba nómina del mes de Septiembre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificados de subsidio según serie indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.

N°	Nombre	Rut	Serie certificados de subsidio
1	Juan Carlos Palacio Guerrero	12.576.194	1 CM2 N° EA5-2015-268836

- e) La Solicitud Ciudadana con folio N° 3299 de fecha 07 de Diciembre de 2015, del Sr. Juan Carlos Palacio Guerrero Cedula de Identidad N° 12.576.194-1 que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda
- f) La Resolución Afecta N° 218/2014 (V y U) , que me nombra Profesional Grado 6, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834. Resolución Afecta N° 602/1992 (V. y U.), que me nombra funcionario de planta del escalafón profesional 5º EUR lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1328/2015, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834.

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Juan Carlos Palacio Guerrero Cedula de Identidad N° 12.576.194-1, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a los beneficiarios eliminados;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO GODOY ROJAS
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

MCC/AGC/sz
TRANSCRITO A:
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes